



Resolución Directoral

Lima, 02 de SEPTIEMBRE del 2009

Visto el Informe N°477-2009-SERUMS-ODRH/DISA-V-LC.

CONSIDERANDO:

Que, la Cuarta Disposición Final del Reglamento de la Ley N°23330 - Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, establece que sólo los profesionales que no obtuvieron una plaza rentada en el sorteo, pueden optar por la modalidad Equivalente (Ad - honorem), que será cumplida en un horario de dieciocho (18) horas semanales y durante doce (12) meses en un Establecimiento de Salud;

Que, mediante el Proveído N°EN-082, el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección de Salud III Lima Norte, asigna a Doña **MONICA MORENO RAMIREZ**, Licenciada en Enfermería, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, al Puesto de Salud Santa Luzmila II, de la Red de Salud Lima Norte VI Túpac Amaru, del ámbito jurisdiccional de la Dirección de Salud V Lima Ciudad, del distrito de Comas, de la Provincia y Departamento de Lima, para que realice el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS);

Que, habiendo realizado el servicio SERUMS del 01 de mayo del 2006 al 01 de mayo del 2007, la citada profesional presentó la documentación sustentatoria y el informe final correspondiente, contando con los V° B° de la autoridad competente; elevado mediante el expediente N°008181-2009-DISA.V.LC, y estando a lo informado por la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley N°23330; y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-97- SA y Resolución Directoral N°0808-99-OEGyDRH-DISA-V-LC; y en uso de sus facultades conferida por la R.M. N°861-2003-SA/DM, Artículo 12°, inciso C,

Contando con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos;

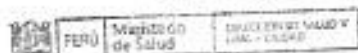
SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), modalidad Equivalente (Ad - Honorem) con dieciocho (18) horas semanales durante doce (12) meses, realizado por Doña **MONICA MORENO RAMIREZ**, Licenciada en Enfermería, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, del 01 de mayo del 2006 al 01 de mayo del 2007, en el Puesto de Salud Santa Luzmila II, de la Red de Salud Lima Norte VI Túpac Amaru, del ámbito jurisdiccional de la Dirección de Salud V Lima Ciudad, del distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima.



E. Rojas R.

Regístrese y Comuníquese.



Dr. Juan Carlos Velasco Guerrero
DIRECTOR GENERAL

JCVG/ERRR/RNT/MRS/dsl.

REPUBLICA



DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Por cuanto: El Consejo de la Facultad de

Medicina

con fecha 13 de Marzo de 2006 acordó otorgar el Título Profesional de:

Licenciada en Enfermería

a Don(ña)

Mónica Moreno Ramírez

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, confiere el mencionado Título Profesional, a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el 17 de Marzo de 2006

M. B. B. B.

RECTOR

W. C. C. C.

DECANO



S. S. S. S.

SECRETARIO GENERAL

J. J. J. J.

DIRECTOR DE LA ESCUELA
ACADEMICO-PROFESIONAL

T.N. 1570



Autorizado por R.R.N. 1273-R-06 Fecha 16.03.2006

Registrado a fojas 438 del libro 2 de la Facultad

Registrado a fojas 370 del libro 56 de la Secretaría General

Lima, 20 de Marzo de 2006

Título
Monica Ramirez
Mónica
Lic. en Enfermería

18903
21 3 6

INTERESADO
D.N.I. 40625154

Nº 20996



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

El Secretario General de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que suscribe, CERTIFICA que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuya(s) firma(s) son igualmente auténticas.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que considere convenientes.

20 MAR. 2006

Lima,



DR. GUSTAVO SOLÍS FONSECA
Secretario General

COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERU
Decreto Ley 23315

Por resolución N° 44972-06 CENPEM, el Título de Dona Mónica Mónica Ramirez ha sido registrado en el libro de inscripción de Títulos del Colegio con el N° 44965 del Colegio en el Libro N° 5 Folia 1856

Lima, 23 de Marzo del 2006

LIC. HELOS QUISPE ROSAS
SECRETARIA E
CEP N° 1120
T. COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERU
REGISTRADO

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

El Secretario General de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que ha tenido a la vista y confrontado minuciosamente.
Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que considere convenientes.

Lima,

22 FEB. 2007



Dr. JOSÉ SEGUNDO NIÑO MONTERO
Secretario General (e)

AGENCIA NACIONAL DE REGISTROS
A632985

A00632985

Nº 58884-9

CONSTANCIA

Se otorga la presente constancia a:

Mónica Moreno Ramirez

Por haber cumplido con asistencia completa y obtener nota aprobatoria:

***Entrenamiento en la Prueba de Tuberculina para
el Diagnóstico de Infección Tuberculosa***

realizado los días 10, 15 y 18 de Junio de 2010, en Lima – Perú



Nancy Córdova Chávez
Experta en Aplicación y Lectura de PPD
Ministerio de Salud del Perú



Dr. Leonid Lecca
Investigador principal local del estudio
Epidemiología de la Tuberculosis
Socios En Salud Sucursal Perú

CERTIFICADO

Otorgado a:

MORENO RAMIREZ MONICA

Por haber participado en calidad de Asistente en: "RCP Básico"
realizado el día **27 julio 2018** por el Policlínico Alberto L. Barton Thompson,
obteniendo la nota aprobatoria de: **20**

Lima, **27 julio 2018**



Cristina Salinas Castelló
Gerente de Recursos
Humanos



Calfoa Salud SAC



Leonor Calvo Méndez

Directora de Formación y Relaciones Académicas, Fundación Acción contra el Hambre

CERTIFICA QUE

Monica Moreno Ramirez

ha realizado el curso

TOLERANCIA 0

Madrid, agosto 9, 2021

LEONOR CALVO MÉNDEZ

Directora de Formación y Relaciones Académicas
Fundación Acción contra el Hambre



R.M. N° 0014-02 ED

CURSO INTERNACIONAL: ACTUALIZACIÓN EN INMUNIZACIONES

Se Otorga

Certificado



A *Lic. Eng. Mónica Moreno Romírez*

Asistente

Por haber participado en calidad de _____ al Curso en mención
Realizado el 15, 16 y 17 de Febrero del 2013, en el Centro de Convenciones "Angélica Gallegos" - UTP
Av. Petit Thouars N° 116, Santa Beatriz - Lima. Valor Académico 03 Créditos (52 horas académicas).

Auspician: ● Colegio de Enfermeros del Perú
(Oficio N° 2468-13-CM/CEP)
● Facultad de Enfermería de la Universidad Inca
Garcilaso de la Vega (Oficio N° 017-2013-D/FENF-UIGV)

- Escuela de Enfermería Padre Luis Tezza
afiliada a la Universidad Ricardo Palma
- Gerencia Central de Gestión de las Personas de
Essalud (Res. Ger. N° 005-GDP-GCGP-ESSALUD-2013)

Lima, 17 de Febrero del 2013



Mónica Moreno Romírez
LIC. ENGENIERA EN SISTEMAS DE INGENIERÍA
DIRECCIÓN ACADÉMICA
CICAT-SALUD
PNE-CIN-8332



[Signature]
LIC. ABELARDO AMARDO VERA DONDO
DIRECTOR GENERAL
CICAT-SALUD
PPE (0931)





CURSO NACIONAL

ATENCION INTEGRAL DE SALUD CON ENFOQUE EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA

Se Otorga

Certificado

A
Lic. Enf. Mónica Moreno Ramirez

Asistente

Por haber participado en calidad de _____ al Curso en mención
Realizado el 11, 12 y 13 de Octubre del 2013, en el Auditorio "Angélica Gallegos" - UTP
Av. Petit Thouars N° 116, Santa Beatriz - Lima. Valor Académico 02 Créditos (36 horas académicas).

Auspician: ● Colegio de Enfermeros del Perú
● Facultad de Enfermería de la Universidad Inca
Garcilaso de la Vega

- Escuela de Enfermería Padre Luis Teza afiliada a la Universidad Ricardo Palma (Res. Directoral N° 133-2013)
- Gerencia Central de Gestión de las Personas de EsSalud (Res. Ger. N° 173-GDP-GCGP-ESSALUD-2013)

Lima, 13 de Octubre del 2013



Mónica Moreno Ramirez
LIC. MONICA VALDIVIESO CHUMAN
DIRECTORA ACADEMICA
CICAT-SALUD
RNE-CN 5030



[Signature]
LIC. ABELARDO AMADEO VERA DONGO
DIRECTOR GENERAL
CICAT-SALUD
CPPE, 07311

CURSO NACIONAL:

CUIDADO HUMANIZADO EN LA ATENCION INMEDIATA DEL RECIEN NACIDO

Se Otorga

Certificado

A: **Lic. Enf. Mónica Moreno Ramirez**

Por haber participado en calidad de **Asistente** al curso mencion,
Realizado el 29, 30 de Noviembre y 1° de Diciembre del 2013, en el Auditorio "28 de Noviembre" -
Universidad Tecnológica del Perú, Av. Petit Thouars N° 315, Santa Beatriz - Lima.
Valor Académico 02 Créditos (36 horas académicas).

Lima, 1° de Diciembre del 2013



AUSPICIAN:



Oficio N° 04608-13-CV/CEP



Oficio N° 230-2013-DIENF-JIGSV



(Res. Directoral N° 137-2013)



Oficina de Gestión de las Personas de

EsSalud

(Res. Gec. N° 253-GOP-CCGP-ESSALUD-2013)



Lic. Mónica Valdivia Chiuman
DIRECCION DE FORMACION ACADÉMICA
CICAT-SALUD
RNE-C.N: 8830



Lic. Abelardo Amado Veira Dongo
DIRECTOR GENERAL
CICAT-SALUD
C.PPE/073111



CURSO NACIONAL:

Atención Integral en el Marco de la Atención Primaria de Salud BASADA EN FAMILIA Y COMUNIDAD

Se Otorga

Certificado

A:

Lic. Enf. Mónica Moreno Ramirez

Por haber participado en calidad de *Asistente* al Curso Nacional en mención.
Realizado el 26, 27 y 28 de Setiembre del 2014, en el Auditorio "Madre de Dios" de la Universidad
Tecnológica del Perú, Av. Petit Thouars N° 116 - Lima.
Valor Académico 02 Créditos (36 horas académicas).

Lima, 28 de Setiembre del 2014

Aspicianti



DIGES
N° 0264-14-NC-EP



DIGES
N° 111-2014-07-ENF-UNIV

EsSalud

Resolución de
Gerencia N°
138-GDIP-ESSALUD-2014



Oscar Treles Montes
LIC. OSCAR TRELES MONTES
DIRECCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CICAT-SALUD
P.V.E.-CIN. 5630



Oscar Treles Montes
LIC. ABELARDO AMADEO VERA DONGO
DIRECTOR GENERAL
CICAT-SALUD
C.P.F.E. 07311

Fortaleciendo el Desempeño del Profesional en el desarrollo De las Estrategias Nacionales

"ACTUALIZACIONES EN LA NORMA "CADENA DE FRIO E INMUNIZACIONES"

CERTIFICADO

Se Otorga a :

Lic. en Enf. MORENO RAMÍREZ, Mónica

Por su participación en el Curso de Actualización

(Fortaleciendo el Desempeño del Profesional en el desarrollo De las Estrategias Nacionales)

"ACTUALIZACIONES EN LA NORMA "CADENA DE FRIO E INMUNIZACIONES"

realizado en la ciudad de Lima el día 07 y 08 de Enero del 2016,

en el Auditorio ESCUELA EN SALUD (Calle Teodoro Cárdenas N° 133 - Lince - Lima)

Valor Curricular: 51 Horas Académicas (30 Créditos)



Juan Pelayo Fiestas Garcia
Dr. Juan Pelayo Fiestas Garcia
EIPCI SAC
Director Académico



Juarez Jesus Saenz Torres
Juarez Jesus Saenz Torres
EIPCI SAC
Coordinador Académico

REGISTRO

CAESNI-016-022



Lima, 08 de Enero del 2016

5º Congreso
Iberoamericano
de **Medicina
Familiar y
Comunitaria**

16- 19 Agosto 2017
Lima - PERÚ

www.lmu2017.anticamf.com



Por la presente certificamos que,

Sra. Mónica Moreno Ramirez

ha asistido en calidad de

Profesional de la Salud

al

5º Congreso Iberoamericano de Medicina Familiar y Comunitaria

celebrado en Lima los días 16-19 de agosto de 2017

VÁLIDO PARA LA CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACIÓN DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ,
CON 3.0 CRÉDITOS. Resolución: N° 316-17-SISTCERE/CMP

Y para que conste donde proceda, emitimos el presente certificado en
Lima, a 19 de agosto de 2017

Dra. María Sofia Cuba

Presidenta del Comité
Organizador del Congreso

Dra. María Inez Padula

Presidenta de la Confederación
Iberoamericana de Medicina Familiar

Dr. Víctor Manchego Enríquez

Presidente de la Sociedad Peruana de
Medicina Familiar y Comunitaria

5° Congreso
Iberoamericano
de **Medicina**
Familiar y
Comunitaria

16- 19 Agosto 2017
Lima - PERÚ

www.lima2017coniciumi.com



CERTIFICADO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
Presentado como Oral

Por la presente, certificamos que el trabajo titulado:

IMPORTANCIA DE ENFERMERÍA DE APS EN EL PACIENTE CRÓNICO
EXPERIENCIA EN ANTICOAGULACIÓN

Ha sido presentado por:

Sra. Monica Moreno Ramirez

Dra. Raquel Salazar Galvez

Dra. Lili Hernando Ortiz

Srta Silvia Soto Valentin

Srta. Lissette Ruiz Rojas

En el marco del 5º Congreso Iberoamericano de Medicina Familiar y Comunitaria,
celebrado del 16 al 19 de agosto en Lima, Perú

Y para que conste donde proceda emitimos el presente certificado en Lima, a 19 de
agosto de 2017.

Dra. María Sofía Cuba
Presidenta del Comité
Organizador del Congreso

Dra. María Inez Padula
Presidenta de la Confederación
Iberoamericana de Medicina
Familiar

Dr. Victor Manchego Enríquez
Presidente de la Sociedad Peruana
de Medicina Familiar y Comunitaria

5º Congreso
Iberoamericano
de **Medicina**
Familiar y
Comunitaria

16- 19 Agosto 2017
Lima - PERÚ

www.lima2017.congresoemf.com



CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN

Trabajo de Investigación: Oral

Con el presente certificamos que el trabajo titulado:

IMPORTANCIA DE ENFERMERÍA DE APS EN EL PACIENTE CRÓNICO EXPERIENCIA EN ANTICOAGULACIÓN

Ha sido presentado por:

Sra. Monica Moreno Ramirez

Dra. Raquel Salazar Galvez

Dra. Lili Hernando Ortiz

Srta Silvia Soto Valentin

Srta. Lissette Ruiz Rojas

En el 5º Congreso Iberoamericano de Medicina Familiar y Comunitaria celebrado del
16 al 19 de agosto de 2017 en Lima, Perú.

Y para que conste donde proceda emitimos el presente certificado en Lima, a 19 de
agosto de 2017.

Dra. María Sofía Cuba
Presidenta del Comité

Dra. María Inez Padula
Presidenta de la Confederación

Dr. Víctor Manchego
Presidente de la Sociedad Peruana



PERÚ

Ministerio
de Salud



REFORMA
es más SALUD



PROGRESO
PARA TODOS

CERTIFICADO

Otorgado a:

MÓNICA MORENO RAMÍREZ

Por su participación en calidad de ASISTENTE en el Curso Virtual Autoinstruccionivo: "**Vigilancia, Prevención y Control del Chikungunya**" desarrollado del 24 de setiembre al 23 de octubre del 2014, por la Dirección General de Epidemiología del Ministerio de Salud, con un valor curricular de 40 horas lectivas.

Lima, 24 de Octubre del 2014.



DR. MARTIN JAVIER ALFREDO YAGUI MOSCOSO
Director General

Dirección General de Epidemiología



CONSTANCIA

Se otorga la presente constancia a:

Mónica Moreno Ramirez

Por haber asistido al Curso-Taller:

Consejería para la prevención y tratamiento del VIH/SIDA

realizado el 19 Junio de 2010, en Lima – Perú



Lic. Lorena Mestanza Córdova
Dirección de Capacitaciones y Publicaciones
Socios En Salud Sucursal Perú

Dr. Julio Acha Albuja
Director General
Socios En Salud Sucursal Perú

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

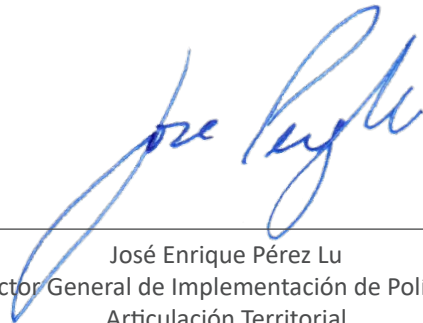
Emiten el presente certificado a:

MONICA MORENO RAMIREZ

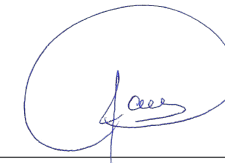
Por haber desarrollado el Curso Virtual:

"Gestión Pública con Énfasis en Desarrollo Infantil Temprano"

Realizado del 17 de febrero al 10 de abril de 2020, con una duración de 30 horas académicas.



José Enrique Pérez Lu
Director General de Implementación de Políticas y
Articulación Territorial
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



José Manuel Yampufé Cornetero
Director General de Responsabilidad Social
Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Curso Virtual:

"Gestión Pública con Énfasis en Desarrollo Infantil Temprano"

N° de Registro 4662-MIDIS-GPDIT01/20

Nota alcanzada 17

Aprendizajes logrados

- Comprender el por qué la primera infancia es una ventana de oportunidades única para el desarrollo del ser humano.
- Comprender los lineamientos para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental orientada a promover el Desarrollo Infantil Temprano (DIT) identificando los fundamentos teóricos como una política primordial en el marco del desarrollo y la inclusión social, los resultados priorizados, las intervenciones basadas en evidencias y las herramientas.

El presente certificado y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta".

Puede descargar este documento en el repositorio de constancias de la Comunidad MIDIS: <http://bit.ly/comunidadmidisconstancias> o capturando el código QR



4662-MIDIS-GPDIT01/20

CONSTANCIA

Se otorga la presente constancia a:

Monica Moreno Ramirez

Por haber asistido al Entrenamiento del Estudio:

Epidemiología de la Tuberculosis Multidrogas-Resistente en el Perú

realizado el 8 de junio de 2010, en Lima – Perú



Loirena Mestanza

Lic. Lorena Mestanza Córdova
Dirección de Capacitación y Publicaciones
Socios En Salud Sucursal Perú

Leonid Kecca

Dr. Leonid Kecca
Investigador principal local del estudio
Epidemiología de la Tuberculosis
Socios En Salud Sucursal Perú



HOSPITAL DE EMERGENCIAS GRAU
CUERPO MEDICO GRAU



I Curso de Actualización

Estimulación e intervención

Temprana



16 - 17 y 18 Febrero del 2007

AUDITORIO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

CERTIFICADO

LIC. ENF. MORENO RAMÍREZ, MÓNICA

Por su participación como:

ASISTENTE

Valor Curricular:

40 Horas académicas / 2.0 Créditos

Válido para el proceso de Certificación y Recertificación del C.M.P.
Resol. N° 031-07 SISTERE/CMP Código N° 031-09
Universidad Ricardo Palma
Universidad Peruana Cayetano Heredia
Colegio Médico del Perú



Dr. Nilo Bazán Gallardo

Presidente
Cuerpo Médico Hospital de Emergencias Grau



Dr. César Amanzo López

Coordinador del Curso
Hospital de Emergencias Grau

Lima, Febrero del 2007



Por la presente dejamos constancia que

MONICA MORENO RAMIREZ

Ha participado en forma exitosa del taller

FEEDBACK

Realizado en el Callao, el 28 de septiembre del 2016

Duración: 2 horas

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Juan Manuel Heredia".

Juan Manuel Heredia
Gerente General
Inveo Perú S.A.C.



Por la presente dejamos constancia que

MONICA MORENO RAMIREZ

Ha participado en forma exitosa del taller

FEEDBACK

Realizado en Lima, el 22 de junio del 2017

Duración: 3 horas

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Manuel Heredia".

Juan Manuel Heredia
Gerente General
Inveo Perú S.A.C.

La Universidad ESAN y ESAN Graduate School of Business confieren este diploma a:

Monica Moreno Ramirez

Por haber aprobado y concluido satisfactoriamente el

Curso en Gestión por Indicadores de Salud

dictado al personal de IBT GROUP, desarrollado en 8 sesiones de clase, de una hora y treinta minutos cada una, en la ciudad de Lima, del 02 de diciembre de 2017 al 26 de enero de 2018



Peter Yamakawa Tsuja
Decano ESAN



Jorge Talavera Traverso
Rector

Consta en el Registro de Certificados de
Suficiencia de esta Universidad a folio
número 3311.....



[Handwritten signature]

Jefa de Admisión y Registro



IBT GROUP
(del 02 de diciembre de 2017 al 26 de enero de 2018)

CERTIFICADO DE NOTAS

NOMBRE : **Monica Moreno Ramirez**
CURSO : **Gestión por Indicadores de Salud**
NOTA : **15 (quince)**

El curso se desarrolló en 8 sesiones de una hora y treinta minutos cada una.

Nuestra escala de notas va de uno a veinte. Doce es el mínimo aprobatorio.

Lima, 21 de Febrero de 2018.


Patricia Revegino Sosa
Jefe de Admisión y Registro





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Facultad de Medicina - San Fernando
E.A.P. de Enfermería



CERTIFICADO

Registro de Autorización Nro. 026-2005

Otorgado a: MÓNICA MORENO RAMÍREZ

Por haber participado en el " I CURSO DE ACTUALIZACIÓN CIENTÍFICA
EN ENFERMERÍA COMUNITARIA", en calidad de ORGANIZADOR



Int. Irene Velásquez Dávila
Presidenta Comité Organizador
U.N.M.S.M.



Lic. Tula Espinoza Moreno
Directora E.A.P. Enfermería
U.N.M.S.M.



Dr. Ulises Núñez Chávez
Decano Facultad de Medicina
U.N.M.S.M.



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

Resolución Vice Ministerial
197 - 2005 SA - DUM



Resolución de Auspicio
436 - 05 - CN / CEP
26 Setiembre



Registros Públicos
Título N° 2005 - 00402213
Partida N° 11789112 - A0001

Fecha : Del 17 de Agosto al 15 de Octubre. de 2005

Lugar : Paraninfo de la Facultad de Medicina
"San Fernando" U.N.M.S.M.

Número de Horas : 55.5 Horas

Número de Créditos : 03 Créditos Académicos

SECRETARÍA GENERAL ASISTENTE

I.

SECRETARÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA



“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONSTANCIA

La Directora de la Escuela Académico Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Hace presente que:

El (La) Sr. (Srta.) : **Moreno Ramírez, Mónica**, ha participado como parte del comité organizador del curso de “Actualización Científica en Enfermería Comunitaria” llevado a cabo del 17 de Agosto al 07 de Diciembre del año en curso.

Se expide la presente a solicitud de la persona interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 07 de Diciembre del 2005



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
FACULTAD DE MEDICINA

TULA M. ESPINOZA MORENO
Directora
Escuela Académica Profesional de Enfermería

Av. Grau 755 – Lima 1 – Apartado Postal 529 – Lima 100 – Perú Telf. (511) 3283237 – (511) 3283238
(511) 3283232 – (511) 3282749 – (511) 3283236 – Decanato Telefax: (511) 3283231

Web: www.unmsm.edu.pe/medicina - E-mail de Biblioteca: bibmed@sanfer.unmsm.edu.pe

E-mail: decanofm@sanfer.unmsm.edu.pe

EAPEnfermería: Telefax: 3282633 Email: EAPEnfermeria@yahoo.com



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Facultad de Medicina - San Fernando
E.A.P. de Enfermería



CERTIFICADO

Registro de Autorización Nro. 026-2005

Otorgado a: MÓNICA MORENO RAMÍREZ

Por haber participado en el "II CURSO DE ACTUALIZACIÓN CIENTÍFICA
EN ENFERMERÍA COMUNITARIA", en calidad de ORGANIZADOR



Int. Irene Veldsquez Dávila
Presidenta Comité Organizador
U.N.M.S.M.



Lic. Tula Espinoza Moreno
Directora E.A.P. Enfermería
U.N.M.S.M.



Dr. Ulises Núñez Chávez
Decano Facultad de Medicina
U.N.M.S.M.



Ministerio de Salud
Personal que atendemos personas

Resolución Vice Ministerial
197 - 2005 SA - DUM



Resolución de Auspicio
436 - 05 - CN / CEP
26 Setiembre



Registros Públicos
Título N° 2005 - 00402213
Partida N° 11789112 - A0001

Fecha : Del 19 de Octubre al 07 de Diciembre de 2005

Lugar : Paraninfo de la Facultad de Medicina
"San Fernando" U.N.M.S.M.

Número de Horas : 55.5 Horas

Número de Créditos : 03 Créditos Académicos

ESCRIBIR CURSO ASISTENTE

II

RODOLFO



G&G CONSULTORES

Otorga el presente certificado a:

Moreno Ramirez Monica

Por haber culminado el programa

MET – Manejo Estratégico de Tiempo

Totalizando 10 horas de trabajo en desarrollo organizacional

Facilitador

Lima, 08 de julio de 2016

 **Clínica
San Gabriel**

Complejo Hospitalario San Pablo

IV ANIVERSARIO 2003 - 2007

EMERGENCIA



I CURSO NACIONAL DEL

Paciente Grave

02 y 03 de Febrero del 2007

Auditorio Clínica San Gabriel

Certificado

LIC.ENF. MORENO RAMIREZ, MONICA

Por su participación como:

ASISTENTE

Valor Curricular:

40 Horas académicas / 2.0 Créditos

Válido para el proceso de Certificación y Recertificación del C.M.P.
Universidad Peruana Cayetano Heredia
Universidad Ricardo Palma
Sociedad Peruana de Medicina de Emergencias y Desastres
Colegio Médico del Perú

Lima, Febrero del 2007

Dr. Juan Chávez Zhune
Director Médico
Clínica San Gabriel

Dr. Abel García Villafuerte
Presidente Comité Organizador
Clínica San Gabriel



Leonor Calvo Méndez

Directora de Formación y Relaciones Académicas, Fundación Acción contra el Hambre

CERTIFICA QUE

Monica Moreno Ramirez

ha realizado el curso

POLÍTICA ANTISOBORNO, CORRUPCIÓN Y ABUSO DE PODER

Madrid, 12 junio 2021



LEONOR CALVO MÉNDEZ

Directora de Formación y Relaciones Académicas
Fundación Acción contra el Hambre



Leonor Calvo Méndez

Directora de Formación y Relaciones Académicas, Fundación Acción contra el Hambre

CERTIFICA QUE

Monica Moreno Ramirez

ha realizado el curso
POLÍTICA DE GÉNERO

Madrid, junio 12, 2021

LEONOR CALVO MÉNDEZ
Directora de Formación y Relaciones Académicas
Fundación Acción contra el Hambre



Leonor Calvo Méndez

Directora de Formación y Relaciones Académicas, Fundación Acción contra el Hambre

CERTIFICA QUE

Monica Moreno Ramirez

ha realizado el curso

POLÍTICA DE MEDIOAMBIENTE Y CLIMA

Madrid, 24 de julio de 2021



LEONOR CALVO MÉNDEZ

Directora de Formación y Relaciones Académicas
Fundación Acción contra el Hambre



Leonor Calvo Méndez

Directora de Formación y Relaciones Académicas, Fundación Acción contra el Hambre

CERTIFICA QUE

Monica Moreno Ramirez

ha realizado el curso

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DEL NIÑO

Madrid, 24 julio 2021



LEONOR CALVO MÉNDEZ

Directora de Formación y Relaciones Académicas
Fundación Acción contra el Hambre



Leonor Calvo Méndez

Directora de Formación y Relaciones Académicas, Fundación Acción contra el Hambre

CERTIFICA QUE

Monica Moreno Ramirez

ha realizado el curso

PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO LABORAL

Madrid, julio 24, 2021



LEONOR CALVO MÉNDEZ

Directora de Formación y Relaciones Académicas
Fundación Acción contra el Hambre



Leonor Calvo Méndez

Directora de Formación y Relaciones Académicas, Fundación Acción contra el Hambre

CERTIFICA QUE

Monica Moreno Ramirez

ha realizado el curso

PRINCIPIOS Y VALORES

Madrid, 26 julio 2021



LEONOR CALVO MÉNDEZ

Directora de Formación y Relaciones Académicas
Fundación Acción contra el Hambre

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En el marco del Proyecto (614901) "PREPARACION INCLUSIVA, RESPUESTA EFECTIVA: Strengthening community disaster preparedness and protection systems through an inclusive and gender lens, of indigenous and mestizo urban communities in the Cantagallo area of Lima and the districts of San Juan Bautista and Belen in Iquitos, PERU", financiado por ECHO - Oficina Humanitaria de la Unión Europea, conste por el presente documento el contrato de prestación de servicios que celebran, por una parte **COOPI - COOPERAZIONE INTERNAZIONALE**, inscrita en la partida electrónica N°11419883 de la Oficina Registral de Lima y Callao, con RUC N° 20511733333, domicilio fiscal en Calle Federico Gerdes # 193, Santiago de Surco, Lima; debidamente representada por su apoderada **ECATERINA INÉS ARÉSTEGUI PUICÓN**, con poderes inscritos en la Partida Registral antes mencionada e identificada con DNI N° 42581349, a quién en lo sucesivo se le denominará **LA COMITENTE** y, por otra parte **MONICA MORENO RAMIREZ** de nacionalidad peruana, identificado con Documento de identidad nacional (DNI) N° 40625154, con domicilio en Jr. F. Cárcamo # 150, Urb. Los Tumis, Carabayllo, Lima; a quien en lo sucesivo se le denominará **LA CONTRATADA**, en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

PRIMERA. LA COMITENTE es una persona jurídica de derecho privado cuyo objetivo social es implementar y ejecutar proyectos que cubren diversos sectores tales como: agricultura, formación, sanidad, agua y servicios higiene, servicios socio-económicos, asistencia humanitaria, derechos humanos, migración, entre otros; con la finalidad de sostener a las poblaciones y favorecer su desarrollo civil, económico y social garantizando adecuadas condiciones de vida, respeto de los derechos e igualdad de oportunidades.

SEGUNDA. LA CONTRATADA es una persona natural que brindará sus servicios como **especialista en higiene comunitaria** para realizar capacitaciones en la comunidad Shipibo Conibo de Cantagallo para el proyecto en ejecución, financiado por ECHO en la ciudad de Lima.

TERCERA. Por el presente contrato **LA CONTRATADA** prestará sus servicios profesionales de manera externa a favor de **LA COMITENTE** en los términos especificados y firmados en el documento ANEXO 1 - TDRs - Términos de referencia que es parte del presente contrato, así como el documento ANEXO 2. Estos documentos deben ser firmados por **LA CONTRATADA**. Por su parte, **LA COMITENTE** se obliga a pagar a **LA CONTRATADA** el monto pactado en la cláusula quinta, en la forma y oportunidad convenida.

CUARTA. LA CONTRATADA se obliga a ejecutar la prestación a su cargo en la forma más diligente posible e informar a **LA COMITENTE** sobre el desarrollo de los servicios contratados de acuerdo con los requerimientos de la labor encomendada. Asimismo, queda establecido que las modificaciones, integraciones y adicionales que puedan ser necesarias para que el trabajo ejecutado sea conforme serán consideradas parte del contrato y no darán origen a pagos adicionales.

LA CONTRATADA acepta que **LA COMITENTE**, representada en la persona del coordinador país, ejecute un monitoreo continuo sobre el desarrollo de las actividades y sobre la elaboración de los diferentes productos, comprometiéndose y asegurando lo siguiente:

- Ser ubicable en el caso el/la coordinador/a del proyecto lo requiera;
- Contar con seguro médico (SIS, EPS, seguro particular) que permita cubrir los gastos médicos en caso presente algún problema de salud.
- Respetar la lógica y los plazos de la producción de los productos de la consultoría;
- Respetar los plazos y los requerimientos indicados en el TDRs y en el mismo cronograma elaborado de manera concertada con el coordinador país.

Si se diera el caso contrario por motivos de estricta responsabilidad del **LA CONTRATADA**, **LA COMITENTE** resolverá el contrato de pleno derecho, según cuanto indicado en la cláusula decima.

QUINTA. LA CONTRATADA percibirá como contraprestación por sus servicios una remuneración total de **S/. 10,000 soles** (Diez mil con 00/100 soles) que incluyen los impuestos de ley y a todo costo. **LA CONTRATADA** debe entregar el comprobante de pago según lo establecido por la SUNAT y el informe del cumplimiento de las tareas asignadas el cuál será aprobado por el/la Coordinador país.

FECHA DE PAGO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MONTO A PAGAR
El pago se realizará como máximo a los 05 días posteriores a la firma el contrato	Plan de Trabajo donde incluya la metodología de los talleres, campañas y, contenidos a impartir y cronograma de los talleres de capacitación a la población.	S/ 1,000
El pago se realizará como máximo a los 05 días posteriores a la presentación del informe	Informe de las jornadas de sensibilización y capacitación colectivas y familia por familia de por lo menos 100 miembros de la Comunidad. (5 personas o jefes de familia por día debidamente registradas en la lista de asistencia). Informe de 2 jornadas de capacitación colectiva e Informe de 2 Campaña/Faenas de Limpieza de la Comunidad.	S/ 3,000
El pago se realizará como máximo a los 05 días posteriores a la presentación del informe	Informe de las jornadas de sensibilización y capacitación colectivas y familia por familia de por lo menos 100 miembros de la Comunidad. (5 personas o jefes de familia por día debidamente registradas en la lista de asistencia) y 2 jornadas de Capacitación colectivas. Informe de 2 Campaña/Faenas de Limpieza de la Comunidad.	S/ 3,000
El pago se realizará como máximo a los 05 días posteriores a la presentación del informe	Entrega de evidencias de talleres, campañas y/o jornadas y reconocimiento de los equipos de apoyo comunitario con la MML que incluye: lista de asistencia de los participantes, fotos, presentaciones o diapositivas, materiales didácticos y de trabajo que se hayan realizado en los talleres.	S/ 3,000

SEXTA. LA COMITENTE conviene pagar las prestaciones de **LA CONTRATADA** el monto establecido en la cláusula anterior, la cual incluye los impuestos de ley correspondientes, y que será cancelada bajo presentación del Recibo de Honorario Electrónico y presentación del Informe de actividades.

El cumplimiento de estos se efectuará siempre y cuando **LA CONTRATADA** cumpla con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

El monto de este contrato no quedará sujeto a revisión o ajuste alguno debido a fluctuaciones de precio o moneda o a costos reales efectuados por **LA CONTRATADA** en la provisión de los servicios previstos en este contrato.

LA COMITENTE se compromete en realizar los pagos correspondientes a través de transferencias bancarias, para lo cual **LA CONTRATADA** consigna sus datos bancarios:

BANCO : BANCO DE CREDITO DEL PERU - BCP
 NOMBRE DE LA CUENTA : MONICA MORENO RAMIREZ
 TIPO DE CUENTA : CUENTA DE AHORROS
 N° DE CUENTA SIMPLE : 19395248814021
 CÓDIGO INTERBANCARIO : 002-193-195248814021-12

SEPTIMA. LA CONTRATADA se compromete a cumplir con lealtad y eficiencia las labores principales, conexas y complementarias inherentes a su puesto de trabajo, aplicando para tal fin toda su experiencia y capacidad y velando por los intereses de **LA COMITENTE**. Esta obligación subsistirá aun después de terminada la relación laboral y su incumplimiento generará la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios, así como la responsabilidad penal por el delito previsto en el Art. 165 del Código Penal. Asimismo, deberá ejercer las funciones propias de su cargo con la mayor diligencia y responsabilidad.

LA CONTRATADA se compromete, en la medida que resulte positivo a la muestra de COVID-19 en cualquier momento de la intervención, a aceptar las medidas que **LA COMITENTE** pueda adoptar sea modalidad smart working de trabajo sea anulación unilateral de este contrato por parte de **LA COMITENTE**, que le pagará el correspondiente al monto total para el periodo considerado, prorrateado por el número de días efectivos que **LA CONTRATADA** ha venido trabajando.

LA CONTRATADA, por la situación en el país y con el objetivo de no poner en riesgo sus colegas y beneficiarios de la acción, aceptará la interrupción unilateral del contrato, previo pago de cuanto ha acumulado según número de días trabajados.

El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto, queda establecido que **LA CONTRATADA** no está sujeto a relación de dependencia frente a **LA COMITENTE** y en tal sentido tiene plena libertad en el ejercicio de sus servicios siempre y cuando cumpla los términos del contrato.

OCTAVA. LA CONTRATADA se compromete a no cometer cualquier tipo de explotación y abuso sexuales, así como cualquier intento o amenaza de cometerlos. A efectos del presente Acuerdo, se entenderá que la explotación y el abuso sexuales comprenden:

1. La concesión de dinero, bienes, servicios, tratos preferenciales, oportunidades de empleo u otras ventajas a cambio de favores o actividades sexuales, incluidos los tratos humillantes o degradantes de naturaleza sexual; el abuso de una situación de vulnerabilidad, una relación de poder desigual o una relación de confianza con fines sexuales, y el contacto físico de carácter sexual impuesto por la fuerza o en condiciones de desigualdad o de coerción.

2. Toda actividad sexual mantenida con una persona menor de 18 años ("menor"), excepto en el caso de que el empleado o miembro de personal concernido esté casado legalmente con el menor, y este último tenga la mayoría de edad o la edad de libre consentimiento establecida tanto en su país de ciudadanía como en el país de ciudadanía del empleado o miembro del personal concernido.

Además, **LA CONTRATADA** se compromete a evitar cualquier relación sexual con los beneficiarios del proyecto y notificará oportunamente a su directo responsable/supervisor las denuncias o sospechas de eventuales actos de explotación o abuso sexuales por parte de sus colegas o de cualquier otra persona contratada en el marco del proyecto desarrollado.

LA COMITENTE adoptará las medidas correctivas pertinentes, incluida la imposición de medidas disciplinarias a las personas responsables de los actos de explotación o abusos sexuales.

NOVENA. La información obtenida por **LA CONTRATADA** dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca o tenga a su alcance de manera directa o indirecta, relacionados o no con la ejecución de sus actividades, serán confidenciales, no pudiendo ser divulgados por **LA CONTRATADA** sin la autorización expresa previa de **LA COMITENTE**. Por medio del presente contrato, **LA CONTRATADA** se obliga a cumplir con las funciones, órdenes e instrucciones de **LA COMITENTE** o sus representantes, así como con las normas propias del centro de trabajo y las demás normas que se impartan por necesidades del servicio

DECIMA. En caso de que **LA CONTRATADA** falte al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, **LA COMITENTE** resolverá el contrato de pleno derecho, manifestando esta decisión y el motivo que la justifica a **LA CONTRATADA**.

UNDÉCIMA. Las partes convienen en que la vigencia de este contrato será de 40 días, la fecha de inicio será la misma de la fecha de firma del contrato.

DUODECIMA. Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de Lima.

DECIMOTERCERA. Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

DECIMOCUARTA. En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Lima, el día 04 de mayo del 2022.



LA COMITENTE
Ecaterina I. Aréstegui Puicón
DNI N° 42581349
Representante Apoderada
Cooperazione Internazionale



LA CONTRATADA
MONICA MORENO RAMIREZ
N° 40625154

ANEXO 1 - TDRs TERMINOS DE REFERENCIA

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Esta convocatoria está dirigida a la búsqueda de **ESPECIALISTA EN HIGIENE COMUNITARIA** para un proyecto de preparación a la repuesta frente a desastres, el mismo que tendrá un período de ejecución de 5 meses de acuerdo con la confirmación de disponibilidad de recursos por parte del donante.

El objetivo del contratado es contribuir al cumplimiento del objetivo del proyecto: “Las comunidades mestizas e indígenas mejoran su preparación para desastres con capacidades fortalecidas de sus organizaciones de bases y partes interesadas del gobierno”.

2. RESPONSABILIDADES Y ACTIVIDADES PRINCIPALES

Las principales tareas inherentes al cargo del trabajador/a social son:

- Orientar y promover la adopción de medidas colectivas que promuevan la adopción de mejores prácticas para la higiene comunitaria higiene personal y doméstica, gestión de residuos sólidos en el interior de la comunidad.
- Brindar talleres y capacitaciones a los integrantes de la comunidad y a los principales stakeholders en prácticas para la higiene comunitaria, higiene personal y doméstica, gestión de residuos sólidos y gestión inclusiva del riesgo de desastres.
- Capacitar a la comunidad para la construcción de entornos saludables, comunidad y vivienda saludables, manipulación y almacenamiento del agua y residuos sólidos en la vivienda y en la comunidad.
- Elaborar materiales de capacitación a través de herramientas digitales y gráficas, de acuerdo al público objetivo.
- Apoyar a los profesionales del equipo al logro de los indicadores comprometidos en el proyecto con énfasis en lograr la participación de la población en las actividades de fortalecimiento de capacidades del proyecto.
- Contar con adecuado manejo de grupos y estrategias de capacitación.
- Respeto de los procedimientos internos de COOPI en la gestión y ejecución de las actividades de la iniciativa.
- Elaboración e implementación de talleres de sensibilización y capacitación dirigidos a la población en temas de higiene doméstica y comunitaria.
- Apoyo al equipo en promover la participación de la Comunidad en todas las actividades previstas en el Proyecto
- Organizar faenas comunales y campañas de limpieza en la Comunidad involucrando a las brigadas comunitarias.
- Facilitar Capacitaciones individuales y colectivas registradas en lista de asistencia.
- Implementación de otras tareas específicas asignadas por el Coordinador País y responsable Regional para América Latina y Caribe y cualquier otra tarea necesaria para la implementación correcta y oportuna del proyecto, identificada de común acuerdo.

3. PRODUCTOS A PRESENTAR

La consultoría tiene tres entregables los cuales deben realizarse en un periodo de 60 días y para su aprobación debe tener el acta de conformidad del servicio. Los Entregables, con su respectivo calendario de presentación, son los siguientes:

- **ENTREGABLE/PRODUCTO 1:** Plan de Trabajo donde incluya la metodología de los talleres, campañas y, contenidos a impartir y cronograma de los talleres de capacitación a la población. La entrega del producto será a los 10 días de firmado el contrato.
- **ENTREGABLE/PRODUCTO 2:** Informe de las jornadas de sensibilización y capacitación colectivas y familia por familia de por lo menos 100 miembros de la Comunidad. (5 personas o jefes de familia por día debidamente registradas en la lista de asistencia). Informe de 2 jornadas de capacitación colectiva e Informe de 2 Campaña/Faenas de Limpieza de la Comunidad.
- **ENTREGABLE/PRODUCTO 3:** Informe de las jornadas de sensibilización y capacitación colectivas y familia por familia de por lo menos 100 miembros de la Comunidad. (5 personas o jefes de familia por día debidamente registradas en la lista de asistencia) y 2 jornadas de Capacitación colectivas. Informe de 2 Campaña/Faenas de Limpieza de la Comunidad.

- **ENTREGABLE/PRODUCTO 4:** Entrega de evidencias de talleres, campañas y/o jornadas y reconocimiento de los equipos de apoyo comunitario con la MML que incluye: lista de asistencia de los participantes, fotos, presentaciones o diapositivas, materiales didácticos y de trabajo que se hayan realizado en los talleres.

El pago de la consultoría se efectuará en 4 armadas, en correspondencia con cada Entregable/Producto:

- **PRIMER PAGO:** 10% (S/. 1000 soles) del monto total de la orden de servicio, a la presentación y conformidad del Entregable / Producto 1.
- **SEGUNDO PAGO:** 30% (S/. 3000 soles) del monto total de la orden de servicio, a la presentación y conformidad del Entregable / Producto 2.
- **TERCER PAGO:** 30% (S/. 3000 soles) del monto total de la orden de servicio, a la presentación y conformidad del Entregable / Producto 3.
- **CUARTO PAGO:** 30% (S/. 3000 soles) del monto total de la orden de servicio, a la presentación y conformidad del Entregable / Producto 4.

4. REVISIÓN DE INFORMES, CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Los pagos se realizarán dentro de los 05 días calendarios siguientes a la presentación de los productos arriba mencionados y en las fechas previstas, previa conformidad emitida por COOPI. En caso de existir observaciones a los informes presentados, el plazo se contabilizará a partir del levantamiento de las mismas.

5. PERFIL DESEADO

Requisitos Necesarios

- Profesional de Educación, Salud, y experiencia en trabajo comunitario.
- Especialización en temas relacionados con salud pública, salud ambiental, participación comunitaria, gestión de riesgo y/o temas afines
- Experiencia en la estrategia de comunidad y vivienda saludable
- Competencia en metodologías pedagógicas y sistematización de información.
- Interés, disponibilidad y experiencia de trabajo en ambientes multiculturales, en condición de vulnerabilidad y/o con población Shipibo Konibo.
- Experiencias en proyectos en situación de COVID 19.
- Respeto de la Visión y Misión de COOPI y compromiso con los derechos humanos.
- Motivación, honestidad, actitud proactiva y resolutiva, sentido común, discreción.
- Disponibilidad inmediata
- Actitud y espíritu de trabajo en equipo (comunicación y coordinación).
- Disponibilidad para trabajar también en feriados y fuera de horario de oficina, si necesario.

Requisitos Deseables

- Multiculturalidad (aptitud para relacionarse con otras culturas).
- Disponibilidad para trabajar también en feriados y fines de semana.
- Con residencia en el distrito del Rímac.

6. CONTRATACIÓN y CONDICIONES BASICAS

- El consultor seleccionado previa firma de contrato deberá presentar sus antecedentes policiales, penales y su certificado de buena salud.
- Desempeño laboral: de acuerdo con la planificación semanal
- Los postulantes deberán contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) para la emisión de Recibo por Honorarios.



Lima, 04 de mayo del 2022.

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE RESPETO DE LOS ESTÁNDARES ÉTICOS

LA MENCIONADA : **MONICA MORENO RAMIREZ**
DNI N° : **40625154**
DOMICILIO : **JR. F. CÁRCAMO # 150, URB. LOS TUMIS, CARABAYLLO, LIMA**
PAÍS : **PERÚ**

Declaro que yo comparto y consigno los valores morales y éticos de COOPI - Cooperazione Internazionale y, en consecuencia, mi persona no ha sido condenada y actualmente no está siendo investigada por actividades ilícitas como:

- Producción y comercialización de armas;
- Actividades que produzcan un grave impacto negativo a las personas o al medio ambiente;
- Explotación del trabajo infantil;
- Violación de los derechos de la persona;
- Violación de los derechos de las trabajadoras y de los trabajadores;
- Experimentos científicos con sujetos débiles o no tutelado, sean humanos o animales;
- Exclusión/marginación de las minorías y de enteras categorías de la población;
- Relación de complicidad directa con regímenes que notoriamente no respetan los derechos humanos y/o que sean gravemente responsables de la destrucción del medioambiente;
- Pornografía, mercificación del sexo y pedofilia;
- Juegos de azar.

Además, declaro estar en conocimiento de las actividades mencionadas y que, en caso de encontrarme involucrado en alguna de estas cláusulas de exclusión, COOPI tendrá la facultad de rescindir, unilateralmente y sin preaviso, el contrato establecido.

Atentamente,



Lima, 04 de mayo del 2022.



CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, Representante Legal de la FUNDACION ACCION CONTRA EL HAMBRE con RUC N° 20518687574, con poder inscrito en el asiento A000011 de la partida 12118670 del Registro de Personas Jurídicas Extranjeras, y domicilio en Calle Rio de la Plata 396, San Isidro, Lima Perú.

CERTIFICA:

Que, la Sra. **MORENO RAMIREZ Monica**, con DNI N° 40625154, ha laborado en nuestra institución desde el 24 de julio del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2019, como **Personal de Salud**.

Se expide el presente documento, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Fomento al Empleo – DS No. 001- 96TR, 03 Disposición Complementaria Transitoria Final, para los fines que el interesado crea conveniente.

Lima, 31 de diciembre 2019

FRANCISCA FLORES CALLE
Coordinadora de Recursos Humanos
Acción contra el Hambre Perú



CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, Representante Legal de la FUNDACION ACCION CONTRA EL HAMBRE con RUC N° 20518687574, con poder inscrito en el asiento A000011 de la partida 12118670 del Registro de Personas Jurídicas Extranjeras, y domicilio en Calle Río de la Plata 396, San Isidro, Lima Perú.

CERTIFICA:

Que, Moreno Ramírez Mónica, con DNI N.º 40625154, ha laborado en nuestra institución desde el 01 de agosto del 2020 al 31 de marzo del 2021, como Profesional de Salud en nuestra organización.

Se expide el presente documento, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Fomento al Empleo - DS No. 001- 96TR, 03 Disposición Complementaria Transitoria Final, para los fines que el interesado crea conveniente.

Lima, 31 de marzo del 2022

FRANCISCA FLORES CALLE
Coordinadora de Recursos Humanos
Acción contra el Hambre Perú



CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, Representante Legal de la FUNDACION ACCION CONTRA EL HAMBRE con RUC N° 20518687574, con poder inscrito en el asiento A000011 de la partida 12118670 del Registro de Personas Jurídicas Extranjeras, y domicilio en Calle Rio de la Plata 396, San Isidro, Lima Perú.

CERTIFICA:

Que, Moreno Ramírez Monica, con DNI N.º 40625154, ha laborado en nuestra institución desde el 01 de mayo del 2021 al 31 de marzo del 2022, como Profesional de Salud en nuestra organización.

Se expide el presente documento, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Fomento al Empleo - DS No. 001- 96TR, 03 Disposición Complementaria Transitoria Final, para los fines que el interesado crea conveniente.

Lima, 31 de marzo del 2022

FRANCISCA FLORES CALLE
Coordinadora de Recursos Humanos
Acción contra el Hambre Perú

Thalia Jesus Sanchez
Supervisor de RRHH
CALLAO SALUD SAC

Atentamente,

San Isidro 05 de abril del 2019.

MORENO RAMIREZ MÓNICA, identificado(a) con DNI N° 40625154 ha laborado para nuestra empresa, desde el 27 de enero del 2014 hasta el 05 de abril del 2019 ocupando el cargo de **SUPERVISOR(A) DE ENFERMERÍA DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA**.

CERTIFICA:

CALLAO SALUD S.A.C. con RUC N° 20535637599 domiciliado en Calle Chinchón N° 1018 Piso 6- San Isidro.

CERTIFICADO DE TRABAJO



CERTIFICADO DE TRABAJO

Mediante el presente, certificamos que el (la) Señor (a):

MORENO RAMIREZ MONICA

Laboró en nuestra Empresa como:

ENFERMERA

del 03 de Setiembre de 2009 al 10 de Abril de 2010

Durante su permanencia en la empresa, la Señora Moreno se desempeñó con honradez, puntualidad y alto sentido de profesionalismo.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.

San Isidro, 10 de Abril de 2009.



Representaciones HDEC SAC.

Tania Tovar Ramirez
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

POLICLINICO SALCEDO

(AV. SAN FELIPE 518 COMAS TELEFONO 999929145—994081929)

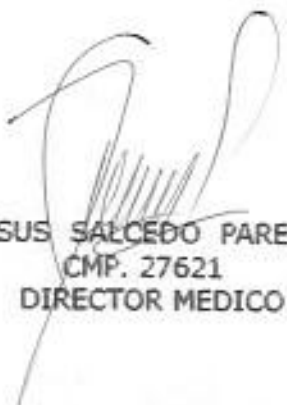
MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO SE DEJA
CONSTANCIA QUE :

LA SRTA. MONICA MORENO RAMIREZ
HA PRESTADO SUS SERVICIOS PROFESIONALES
EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE SALUD DESDE
JUNIO 2008 A AGOSTO 2009 DEMOSTRANDO
DURANTE SU PERMANENCIA EFICIENCIA Y
RESPONSABILIDAD EN SUS ACTIVIDADES
PROFESIONALES

SE EXPIDE

ATENTAMENTE

COMAS, DICIEMBRE 2009



JESUS SALCEDO PAREDES
CMP. 27621
DIRECTOR MEDICO

CONTRATO LS N° LOC.006220.13-INEI
(LOCACION DE SERVICIOS)

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte **EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA**, en adelante **EL INEI**, domiciliado en Av. General Garzón N° 654, distrito de Jesús María, Lima 11 con RUC N° 20131369981, representado por su Director Técnico de Administración, Señor **FRANCISCO EDUARDO DIAZ ZARATE** Identificado con DNI N° 09725143, y el Director de Abastecimiento y Servicios Sr. **POMPEYO GABRIEL ASCA AGAMA**, identificado con DNI N° 25500299, y de la otra parte, don (ña) **MONICA MORENO RAMIREZ** en adelante **EL LOCADOR**, identificado con DNI N° 40625154 con domicilio legal en JR. FELIPE CARCAMO NRO. 150 - OTROS LOS TUMIS - CARABAYLLO - LIMA, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- BASE LEGAL:

- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
- Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General.
- Código Civil.

CLAUSULA SEGUNDA.- DEL OBJETO

Por el presente documento el INEI contrata los servicios de **EL LOCADOR** conforme a los términos de referencia que forman parte del presente Contrato.

CLAUSULA TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El INEI, pagará a **EL LOCADOR** por la prestación de los servicios un monto total de Cuatro Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 4,500.00), pagado en tres (03) armadas, que incluyen retenciones que por ley correspondan, la primera de S/. 1,500.00 a la entrega del producto 1, la segunda de S/. 1,500.00 a la entrega del producto 2, la tercera de S/. 1,500.00 a la entrega del producto 3, conforme a los términos de referencia, dentro de los siete (07) días de recepción de la conformidad de la Dirección Nacional y/o Técnica solicitante del servicio.

CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato de Locación de Servicios es a partir del día siguiente de su suscripción hasta el 07 de julio del 2013 como plazo máximo y estará supeditado a la recepción de la conformidad y producto(s) de parte del INEI de los servicios objeto del contrato y términos de referencia.

CLAUSULA QUINTA.- DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

EL LOCADOR prestará los servicios en forma independiente, no estando sujeto a horario u obligación de concurrir a los locales del INEI, salvo que sea para las coordinaciones o cuando sea citado.

Los Servicios que prestará **EL LOCADOR** no son de exclusividad, en consecuencia, podrá suscribir contratos con terceros sin requerir autorización expresa del INEI.

CLAUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES

EL LOCADOR se obliga:

- A cumplir en prestar los servicios conforme a lo establecido en los términos de referencia.
- A utilizar los recursos otorgados por la Entidad exclusivamente para los fines del contrato.
- A efectuar las rendiciones de cuenta dentro de los plazos establecidos por las Directivas e Instructivos Administrativos aprobados por el INEI.

El INEI se obliga:

- A cancelar la retribución económica conforme a la Cláusula Tercera del presente contrato.
- A otorgar los recursos a El Locador para el cumplimiento del objeto del contrato los cuales involucra: desplazamientos, gastos por comisión de servicios y otros.

CLAUSULA SETIMA.- DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

EL LOCADOR declarará bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas de los términos de referencia.

CLAUSULA OCTAVA.- RESOLUCION DEL CONTRATO

El INEI podrá resolver el contrato por incumplimiento de las obligaciones contractuales convenidas en el presente documento, y/o en los términos de referencia, para lo cual remitirá una comunicación a **EL LOCADOR** manifestando su voluntad de resolver el contrato, quedando resuelto el contrato a partir de la recepción de la citada comunicación.

EL LOCADOR. Podrá manifestar su voluntad de resolver el contrato, el cual quedará resuelto a partir de los cinco (05) días de la recepción de su solicitud.

Es causal de **RESOLUCION** del Contrato, el incumplimiento de algunas de sus cláusulas o el informe de incumplimiento de la Dirección Nacional y/o Técnica solicitante del servicio; así como la falta de disponibilidad presupuestal y/o financiera en la entidad, o la trasgresión de las normas internas vigentes. La Resolución del contrato no da lugar a reclamo alguno de parte de **EL LOCADOR**.

En caso de resolución del contrato, el INEI abonará a **EL LOCADOR** en forma proporcional al servicio efectivamente prestado.

CLAUSULA NOVENA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será sometida a un centro de conciliación, y en caso de concluir con un acuerdo parcial o sin acuerdo, someterse al arbitraje.

CLAUSULA DECIMA.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

EL LOCADOR prestará sus servicios de manera personal, puesto que la contratación de los mismos corresponde a estas condiciones, con estricta sujeción a lo establecido en el Código Civil, no pudiendo sub contratar, trasladar o transferir, ni total ni parcialmente, la ejecución del servicio.

EL LOCADOR guardará la confidencialidad necesaria sobre toda la información a que tenga acceso y no podrá hacer uso de ella para fines ajenos a los establecidos en los Términos de Referencia.

EL LOCADOR no establece relación laboral alguna con el INEI, que le da derecho a reclamar algún beneficio, pago de subsidio, compensación o pensión que no esté expresamente estipulado en el presente contrato.

Las partes acuerdan expresamente que la titularidad sobre el material, documentos y/o informes que se originen y/o deriven del presente contrato corresponderán al INEI, no pudiendo **EL LOCADOR** realizar modificación o utilización alguna de los mismos, sin la autorización previa del INEI.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- NORMAS DE APLICACION

En todo lo no previsto por el presente Contrato, se regirá por las normas del código Civil y supletoriamente por las demás normas que le sean de aplicación.

Las partes contratantes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato y lo suscriben por duplicado, en la ciudad de Lima, a los cinco (05) días del mes de abril del 2013.



Director Técnico de Administración
INEI



EL LOCADOR



Director Ejecutivo de Abastecimiento
y Servicios

CONTRATO LS N° LOC.026980.13-INEI
(LOCACION DE SERVICIOS)

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte **EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA**, en adelante **EL INEI**, domiciliado en Av. General Garzón N° 654, distrito de Jesús María, Lima 11 con RUC N° 20131369981, representado por su Director Técnico de Administración, Señor **FRANCISCO EDUARDO DIAZ ZARATE** identificado con DNI N° 09725143, y el Director de Abastecimiento y Servicios Sr. **POMPEYO GABRIEL ASCA AGAMA**, identificado con DNI N° 25500299, y de la otra parte, don (ña) **MONICA MORENO RAMIREZ** en adelante **EL LOCADOR**, identificado con DNI N° 40625154 con domicilio legal en JR. FELIPE CARCAMO NRO. 150 - OTROS LOS TUMIS - CARABAYLLO - LIMA, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- BASE LEGAL:

- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
- Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General.
- Código Civil.

CLAUSULA SEGUNDA.- DEL OBJETO

Por el presente documento el **INEI** contrata los servicios de **EL LOCADOR** conforme a los términos de referencia que forman parte del presente Contrato.

CLAUSULA TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El **INEI**, pagará a **EL LOCADOR** por la prestación de los servicios un monto total de **Dos Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2.250.00)**, pagado en dos (02) armadas, que incluyen retenciones que por ley correspondan, la primera de S/. 1,500.00 a la entrega del producto 1, la segunda de S/. 750.00 a la entrega del producto 2, conforme a los términos de referencia, dentro de los siete (07) días de recepción de la conformidad de la Dirección Nacional y/o Técnica solicitante del servicio.

CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato de Locación de Servicios es a partir del día siguiente de su suscripción hasta el 21 de agosto del 2013 como plazo máximo y estará supeditado a la recepción de la conformidad y producto(s) de parte del **INEI** de los servicios objeto del contrato y términos de referencia.

CLAUSULA QUINTA.- DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

EL LOCADOR prestara los servicios en forma independiente, no estando sujeto a horario u obligación de concurrir a los locales del **INEI**, salvo que sea para las coordinaciones o cuando sea citado.

Los Servicios que prestará **EL LOCADOR** no son de exclusividad, en consecuencia, podrá suscribir contratos con terceros sin requerir autorización expresa del **INEI**.

CLAUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES

EL LOCADOR se obliga:

- A cumplir en prestar los servicios conforme a lo establecido en los términos de referencia.
- A utilizar los recursos otorgados por la Entidad exclusivamente para los fines del contrato.
- A efectuar las rendiciones de cuenta dentro de los plazos establecidos por las Directivas e Instructivos Administrativos aprobados por el **INEI**.

El **INEI** se obliga:

- A cancelar la retribución económica conforme a la Cláusula Tercera del presente contrato.
- A otorgar los recursos a El Locador para el cumplimiento del objeto del contrato los cuales involucra: desplazamientos, gastos por comisión de servicios y otros.

CLAUSULA SETIMA.- DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

EL LOCADOR declarará bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas de los términos de referencia.

CLAUSULA OCTAVA.- RESOLUCION DEL CONTRATO

El **INEI** podrá resolver el contrato por incumplimiento de las obligaciones contractuales convenidas en el presente documento, y/o en lo términos de referencia, para lo cual remitirá una comunicación a **EL LOCADOR** manifestando su voluntad de resolver el contrato, quedando resuelto el contrato a partir de la recepción de la citada comunicación.


FRANCISCO EDUARDO DIAZ ZARATE
Director Técnico
Oficina Técnica de Administración


POMPEYO GABRIEL ASCA AGAMA
Director Ejecutivo (e)
Oficina de Abastecimiento


MONICA MORENO RAMIREZ
EL(LA) LOCADOR(A)

EL LOCADOR. Podrá manifestar su voluntad de resolver el contrato, el cual quedará resuelto a partir de los cinco (05) días de la recepción de su solicitud.

Es causal de **RESOLUCION** del Contrato, el incumplimiento de algunas de sus cláusulas o el informe de incumplimiento de la Dirección Nacional y/o Técnica solicitante del servicio; así como la falta de disponibilidad presupuestal y/o financiera en la entidad, o la trasgresión de las normas internas vigentes. La Resolución del contrato no da lugar a reclamo alguno de parte de **EL LOCADOR**.

En caso de resolución del contrato, el INEI abonará a **EL LOCADOR** en forma proporcional al servicio efectivamente prestado.

CLAUSULA NOVENA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será sometida a un centro de conciliación, y en caso de concluir con un acuerdo parcial o sin acuerdo, someterse al arbitraje.

CLAUSULA DECIMA.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

EL LOCADOR prestará sus servicios de manera personal, puesto que la contratación de los mismos corresponde a estas condiciones, con estricta sujeción a lo establecido en el Código Civil, no pudiendo sub contratar, trasladar o transferir, ni total ni parcialmente, la ejecución del servicio.

EL LOCADOR guardará la confidencialidad necesaria sobre toda la información a que tenga acceso y no podrá hacer uso de ella para fines ajenos a los establecidos en los Términos de Referencia.

EL LOCADOR no establece relación laboral alguna con el INEI, que le da derecho a reclamar algún beneficio, pago de subsidio, compensación o pensión que no esté expresamente estipulado en el presente contrato.

Las partes acuerdan expresamente que la titularidad sobre el material, documentos y/o informes que se originen y/o deriven del presente contrato corresponderán al INEI, no pudiendo **EL LOCADOR** realizar modificación o utilización alguna de los mismos, sin la autorización previa del INEI.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- NORMAS DE APLICACION

En todo lo no previsto por el presente Contrato, se regirá por las normas del código Civil y supletoriamente por las demás normas que le sean de aplicación.

Las partes contratantes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato y lo suscriben por duplicado, en la ciudad de Lima, a los cinco (05) días del mes de julio del 2013.


FRANCISCO EDUARDO DIAZ ZARATE
Director Técnico
Oficina Técnica de J. A. I. I. I. I.
Director Técnico de Administración
INEI


EL LOCADOR


Lc. POMPEYO GABRIEL ASCA AGUIRRE
Director Ejecutivo (e)
Oficina Ejecutiva de Abastecimiento
y Servicios
Director Ejecutivo de Abastecimiento
y Servicios

**CONTRATO LS Nº LOC.032281.12-INEI
(LOCACION DE SERVICIOS)**

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte **EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA**, en adelante **EL INEI**, domiciliado en Av. General Garzón Nº 654, distrito de Jesús María, Lima 11 con RUC Nº 20131369981, representado por su Director Técnico de Administración, Señor **FRANCISCO EDUARDO DIAZ ZARATE** Identificado con DNI Nº 09725143, y el Director de Abastecimiento y Servicios Sr. **POMPEYO GABRIEL ASCA AGAMA**, identificado con DNI Nº 25500299, y de la otra parte, don (ña) **MONICA MORENO RAMIREZ** en adelante **EL LOCADOR**, identificado con DNI Nº 40625154 con domicilio legal en JR. FELIPE CARCAMO NRO. 150 - CARABAYLLO - LIMA, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- BASE LEGAL:

- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
- Ley Nº 27444 *Ley de Procedimientos Administrativos General.
- Código Civil.

CLAUSULA SEGUNDA.- DEL OBJETO

Por el presente documento el **INEI** contrata los servicios de **EL LOCADOR** conforme a los términos de referencia que forman parte del presente Contrato.

CLAUSULA TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El **INEI**, pagará a **EL LOCADOR** por la prestación de los servicios un monto total de **Cinco Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 5,600.00)**, pagado en dos (02) armadas, que incluyen retenciones que por ley correspondan, la primera de S/. 3,000.00 a la entrega del producto 1, la segunda de S/. 2,600.00 a la entrega del producto 2, conforme a los términos de referencia, dentro de los siete (07) días de recepción de la conformidad de la Dirección Nacional y/o Técnica solicitante del servicio.

CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato de Locación de Servicios es a partir del día siguiente de su suscripción hasta el 16 de noviembre del 2012 como plazo máximo y estará supeditado a la recepción de la conformidad y producto(s) de parte del **INEI** de los servicios objeto del contrato y términos de referencia.

CLAUSULA QUINTA.- DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

EL LOCADOR prestara los servicios en forma independiente, no estando sujeto a horario u obligación de concurrir a los locales del **INEI**, salvo que sea para las coordinaciones o cuando sea citado.

Los Servicios que prestará **EL LOCADOR** no son de exclusividad, en consecuencia, podrá suscribir contratos con terceros sin requerir autorización expresa del **INEI**.

CLAUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES

EL LOCADOR se obliga:

- A cumplir en prestar los servicios conforme a lo establecido en los términos de referencia.
- A utilizar los recursos otorgados por la Entidad exclusivamente para los fines del contrato.
- A efectuar las rendiciones de cuenta dentro de los plazos establecidos por las Directivas e Instructivos Administrativos aprobados por el **INEI**.

El **INEI** se obliga:

- A cancelar la retribución económica conforme a la Cláusula Tercera del presente contrato.
- A otorgar los recursos a El Locador para el cumplimiento del objeto del contrato los cuales involucra: desplazamientos, gastos por comisión de servicios y otros.

CLAUSULA SETIMA.- DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

EL LOCADOR declarará bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas de los términos de referencia.

CLAUSULA OCTAVA.- RESOLUCION DEL CONTRATO

El **INEI** podrá resolver el contrato por incumplimiento de las obligaciones contractuales convenidas en el presente documento, y/o en lo términos de referencia, para lo cual remitirá una comunicación a **EL LOCADOR** manifestando su voluntad de resolver el contrato, quedando resuelto el contrato a partir de la recepción de la citada comunicación.

EL LOCADOR. Podrá manifestar su voluntad de resolver el contrato, el cual quedará resuelto a partir de los cinco (05) días de la recepción de su solicitud.

Es causal de **RESOLUCION** del Contrato, el incumplimiento de algunas de sus cláusulas o el informe de incumplimiento de la Dirección Nacional y/o Técnica solicitante del servicio; así como la falta de disponibilidad presupuestal y/o financiera en la entidad, o la trasgresión de las normas internas vigentes. La Resolución del contrato no da lugar a reclamo alguno de parte de **EL LOCADOR.**

En caso de resolución del contrato, el INEI abonará a **EL LOCADOR** en forma proporcional al servicio efectivamente prestado.

CLAUSULA NOVENA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será sometida a un centro de conciliación, y en caso de concluya con un acuerdo parcial o sin acuerdo, someterse al arbitraje.

CLAUSULA DECIMA.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

EL LOCADOR prestará sus servicios de manera personal, puesto que la contratación de los mismos corresponde a estas condiciones, con estricta sujeción a lo establecido en el Código Civil, no pudiendo sub contratar, trasladar o transferir, ni total ni parcialmente, la ejecución del servicio.

EL LOCADOR guardará la confidencialidad necesaria sobre toda la información a que tenga acceso y no podrá hacer uso de ella para fines ajenos a los establecidos en los Términos de Referencia.

EL LOCADOR no establece relación laboral alguna con el INEI, que le da derecho a reclamar algún beneficio, pago de subsidio, compensación o pensión que no esté expresamente estipulado en el presente contrato.

Las partes acuerdan expresamente que la titularidad sobre el material, documentos y/o informes que se originen y/o deriven del presente contrato corresponderán al INEI, no pudiendo **EL LOCADOR** realizar modificación o utilización alguna de los mismos, sin la autorización previa del INEI.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- NORMAS DE APLICACION

En todo lo no previsto por el presente Contrato, se regirá por las normas del código Civil y supletoriamente por las demás normas que le sean de aplicación.

Las partes contratantes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato y lo suscriben por duplicado, en la ciudad de Lima, a los veinte (20) días del mes de septiembre del 2012.



Director Técnico de Administración
INEI



EL LOCADOR



Director Ejecutivo de Abastecimiento
y Servicios

**CONTRATO LS N° LOC.071549.12-INEI
(LOCACION DE SERVICIOS)**

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte **EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA**, en adelante **EL INEI**, domiciliado en Av. General Garzón N° 654, distrito de Jesús María, Lima 11 con RUC N° 20131369981, representado por su Director Técnico de Administración, Señor **FRANCISCO EDUARDO DIAZ ZARATE** Identificado con DNI N° 09725143, y el Director de Abastecimiento y Servicios Sr. **POMPEYO GABRIEL ASCA AGAMA**, identificado con DNI N° 25500299, y de la otra parte, don (ña) **MONICA MORENO RAMIREZ** en adelante **EL LOCADOR**, identificado con DNI N° 40625154 con domicilio legal en JR. FELIPE CARCAMO NRO. 150 - CARABAYLLO - LIMA, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- BASE LEGAL:

- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
- Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General.
- Código Civil.

CLAUSULA SEGUNDA.- DEL OBJETO

Por el presente documento el **INEI** contrata los servicios de **EL LOCADOR** conforme a los términos de referencia que forman parte del presente Contrato.

CLAUSULA TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El **INEI**, pagará a **EL LOCADOR** por la prestación de los servicios un monto total de **Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,500.00)**, pagado en una (01) armada, que incluye retenciones que por ley correspondan, a la entrega del producto conforme a los términos de referencia, dentro de los siete (07) días de recepción de la conformidad de la Dirección Nacional y/o Técnica solicitante del servicio.

CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato de Locación de Servicios es a partir del día siguiente de su suscripción hasta el 10 de diciembre del 2012 como plazo máximo y estará supeditado a la recepción de la conformidad y producto(s) de parte del **INEI** de los servicios objeto del contrato y términos de referencia.

CLAUSULA QUINTA.- DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

EL LOCADOR prestara los servicios en forma independiente, no estando sujeto a horario u obligación de concurrir a los locales del **INEI**, salvo que sea para las coordinaciones o cuando sea citado.

Los Servicios que prestará **EL LOCADOR** no son de exclusividad, en consecuencia, podrá suscribir contratos con terceros sin requerir autorización expresa del **INEI**.

CLAUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES

EL LOCADOR se obliga:

- A cumplir en prestar los servicios conforme a lo establecido en los términos de referencia.
- A utilizar los recursos otorgados por la Entidad exclusivamente para los fines del contrato.
- A efectuar las rendiciones de cuenta dentro de los plazos establecidos por las Directivas e Instructivos Administrativos aprobados por el **INEI**.

El **INEI** se obliga:

- A cancelar la retribución económica conforme a la Cláusula Tercera del presente contrato.
- A otorgar los recursos a El Locador para el cumplimiento del objeto del contrato los cuales involucra: desplazamientos, gastos por comisión de servicios y otros.

CLAUSULA SETIMA.- DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

EL LOCADOR declarará bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas de los términos de referencia.

CLAUSULA OCTAVA.- RESOLUCION DEL CONTRATO

El **INEI** podrá resolver el contrato por incumplimiento de las obligaciones contractuales convenidas en el presente documento, y/o en lo términos de referencia, para lo cual remitirá una comunicación a **EL LOCADOR** manifestando su voluntad de resolver el contrato, quedando resuelto el contrato a partir de la recepción de la citada comunicación.

EL LOCADOR. Podrá manifestar su voluntad de resolver el contrato, el cual quedará resuelto a partir de los cinco (05) días de la recepción de su solicitud.

Es causal de **RESOLUCION** del Contrato, el incumplimiento de algunas de sus cláusulas o el informe de incumplimiento de la Dirección Nacional y/o Técnica solicitante del servicio; así como la falta de disponibilidad presupuestal y/o financiera en la entidad, o la trasgresión de las normas internas vigentes. La Resolución del contrato no da lugar a reclamo alguno de parte de **EL LOCADOR**.

En caso de resolución del contrato, el INEI abonará a **EL LOCADOR** en forma proporcional al servicio efectivamente prestado.

CLAUSULA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será sometida a un centro de conciliación, y en caso de concluir con un acuerdo parcial o sin acuerdo, someterse al arbitraje.

CLAUSULA DECIMA.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

EL LOCADOR prestará sus servicios de manera personal, puesto que la contratación de los mismos corresponde a estas condiciones, con estricta sujeción a lo establecido en el Código Civil, no pudiendo sub contratar, trasladar o transferir, ni total ni parcialmente, la ejecución del servicio.

EL LOCADOR guardará la confidencialidad necesaria sobre toda la información a que tenga acceso y no podrá hacer uso de ella para fines ajenos a los establecidos en los Términos de Referencia.

EL LOCADOR no establece relación laboral alguna con el INEI, que le da derecho a reclamar algún beneficio, pago de subsidio, compensación o pensión que no esté expresamente estipulado en el presente contrato.

Las partes acuerdan expresamente que la titularidad sobre el material, documentos y/o informes que se originen y/o deriven del presente contrato corresponderán al INEI, no pudiendo **EL LOCADOR** realizar modificación o utilización alguna de los mismos, sin la autorización previa del INEI.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- NORMAS DE APLICACION

En todo lo no previsto por el presente Contrato, se regirá por las normas del código Civil y supletoriamente por las demás normas que le sean de aplicación.

Las partes contratantes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato y lo suscriben por duplicado, en la ciudad de Lima, a los veintitres (23) días del mes de noviembre del 2012.

Director Técnico de Administración
INEI

EL LOCADOR

Director Ejecutivo de Abastecimiento
y Servicios



**Socios
En Salud**

Socios En Salud Sucursal Perú

Oficina San Borja: Av. San Borja Norte 1245, San Borja, Lima 41.

Oficina Carabaylo: Av. Merino Reyna 575, Carabaylo, Lima 6.

Tel: (511) 612-5200 / Fax: (511) 547-2121 Email: sesperu@pih.org / Web: www.sociosensalud.org.pe

CERTIFICADO DE TRABAJO

El Sr. **PABLO ERNESTO BARRIOS CUADROS**, identificado con DNI N° 08709591, Director General de **SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERU**, con RUC N° 20329820263.

CERTIFICA:

Que, la Srta. **MONICA MORENO RAMIREZ**, identificada con DNI N° 40625154 ha laborado en nuestra institución, desempeñándose como **Enfermera de Campo** del Proyecto "Epidemiología de la Tuberculosis Multidrogo-resistente en el Perú (EPI)", durante el periodo comprendido desde el 14/04/2010 hasta el 31/12/2010 demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Este documento se emite en cumplimiento de lo dispuesto en la 3ra. Disposición Complementaria, Transitoria, Derogatoria y Final del D. S. N° 001-96-TR, Reglamento de la Ley de Fomento del Empleo.

San Borja, 31 de Agosto del 2012.



**Socios
En Salud**

Pablo Ernesto Barrios Cuadros

Director General

Socios En Salud Sucursal Perú

CERTIFICADO DE TRABAJO

El Sr. **PABLO ERNESTO BARRIOS CUADROS**, identificado con DNI N° 08709591, Director General de **SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERU**, con RUC N° 20329820263.

CERTIFICA:

Que, la Srta. **MONICA MORENO RAMIREZ**, identificada con DNI N° 40625154 ha laborado en nuestra institución, desempeñándose como **Responsable de Microred** del Proyecto "Epidemiología de la Tuberculosis Multidrogo-resistente en el Perú (EPI)", durante el periodo comprendido desde el 01/01/2011 hasta el 31/08/2012 demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Este documento se emite en cumplimiento de lo dispuesto en la 3ra. Disposición Complementaria, Transitoria, Derogatoria y Final del D. S. N° 001-96-TR, Reglamento de la Ley de Fomento del Empleo.

San Borja, 31 de Agosto del 2012

  **Socios
En Salud**

Pablo Ernesto Barrios Cuadros

Director General

Socios En Salud Sucursal Perú

CERTIFICADO DE TRABAJO

SAVE THE CHILDREN INTERNATIONAL identificado con RUC Nro. 20547444125, certifica que el Señor(ita/a) MORENO RAMIREZ MONICA, identificado(a) con DNI 40625154, laboró en nuestra empresa desde el 19 de mayo del 2022 hasta el 31 de agosto del 2022, desempeñando el cargo de OFICIAL DE SALUD.

Se expide el siguiente certificado para los fines que el(la) interesado(a) considere conveniente.

LIMA, 31 de agosto del 2022


Moraima Marissa Arias Rojas

Representante Legal

DNI - 09075123